

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0003-RE

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]”; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 233 ibidem señala: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”

Que, el artículo 315 ibidem señala: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;

Que, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: “Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES”;

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0003-RE

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

Que, el artículo 183 ibidem establece que: “Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: [...]

c. Prestar servicios públicos aeroportuarios, a través de la infraestructura a su cargo;

d. Ejercer todas las atribuciones y facultades que, en calidad de Unidad de Gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le asignare de conformidad con el Decreto Ejecutivo 885 del 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre de 2000, o el régimen que le sustituya; y,

e. Las demás actividades operativas, complementarias y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la gestión e infraestructura aeroportuaria y de las zonas francas y regímenes especiales. [...].”

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su artículo 14 establece: “**Documentos relacionados a procesos empresariales.** - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”;

Que, mediante resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos de esa época, expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2024-0337-ME, de 05 de julio de 2024, y la Gerencia de Planificación y Proyectos informa a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

“Después de la revisión efectuada al catálogo de procesos de la EPMSA, se determina que el “Procedimiento de seguimiento y control al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado”, no se encuentra identificado en el catálogo vigente de la empresa; en virtud de tal necesidad empresarial, y por cuanto es necesario contar con un documento que sirva de guía para la aplicación del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se ha creado el presente instrumento técnico. (...)

SOLICITUD

Por los antecedentes expuestos, se solicita comedidamente elaborar la resolución de aprobación de los siguientes documentos junto con sus anexos:

a) Procedimiento de seguimiento y control al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, con código No. GB-DE-P01-SB01-GP

b) Anexo formato del procedimiento: Matriz de avance de recomendaciones, con código Nro. GB-DE-P01-SB01-F01

c) Actualización del “Catálogo de procesos de la EPMSA (...).”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GJ-2024-0293-ME de 08 de julio de 2024, la Gerencia Jurídica solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos aclarar que instrumentos jurídicos requiere reformar a fin de incluir en el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”, el “**Procedimiento de seguimiento y control al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado**”;

Que, en mediante memorando No. EPMSA-GPP-2024-0347-ME de 10 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos aclara a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0003-RE

Quito, D.M., 11 de julio de 2024

“Me permito indicar que se requiere lo siguiente:

1. **REFORMAR.**- La Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expide el “Manual de procesos, subprocesos y procedimientos de la EPMSA”, para incluir el “Procedimiento de seguimiento y control al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado”; y,
2. **REFORMAR.**- La Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0002-RE de 27 de marzo de 2024, a fin de reemplazar el Catálogo de Procesos de la EPMSA, conforme el nuevo documento establecido en el memorando No. EPMSA-GPP-2024-0337-ME, de 05 de julio de 2024.”;y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve

Artículo 1.- REFORMAR el artículo 1 de la Resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, mediante la cual se expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”, a fin de agregar el “**Procedimiento de seguimiento y control al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado**”, con código No. GB-DE-P01-SB01-GP; y el Anexo formato del procedimiento: “Matriz de avance de recomendaciones”, con código Nro. GB-DE-P01-SB01-F01.

Artículo 2.- REFORMAR la resolución No. EPMSA-GPP-2024-0002-RE de 27 de marzo de 2024, para reemplazar el Catálogo de Procesos de la EPMSA, conforme el nuevo documento establecido en el memorando No. EPMSA-GPP-2024-0337-ME, de 05 de julio de 2024.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Proyectos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sergio Yamni Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Referencias:

- EPMSA-GPP-2024-0337-ME

Anexos:

- Proced_recomendaciones CGE_V1.0-signed-signed-signed.pdf
- matriz_avance_recomendaciones_GB-DE-P01-SB01-F01.xlsx
- Catalogo de Procesos_003-2024 RE.xlsx
- EPMSA-GPP-2024-0347-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDI

